



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: CERA-TRAP

Número de autorización: 24937

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 03/09/2015

Fecha de Caducidad: 31/08/2021

Titular

BIOIBERICA, S.A.U.

C/ Antic Camí de Tordera, 109-119

08389 Palafolls

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BIOIBERICA, S.A.U.

C/ Antic Camí de Tordera, 109-119

08389 Palafolls

(Barcelona)

ESPAÑA

Composición: PROTEINAS HIDROLIZADAS 5,9% [SL] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Envases de polietileno de 1, 5 y 20 l.

Bidón metálico de 220 l.

Contenedor de plástico de 1000 l.

Botella trampa de 1,5 l de capacidad conteniendo 0,6 l de cera trap.

Mosquero trampa conteniendo 0,6 l de cera trap.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	CERATITIS	48 - 60	Uso no profesional: 4,8 – 6 ml pf/m ² (0,8-1 trampa/100 m ²).
Frutales de hueso	CERATITIS	48 - 60	Dosis uso no profesional: 4,8 – 6 ml pf/m ² (0,8-1 trampa/100 m ²)
Frutales de pepita	CERATITIS	48 - 60	Dosis uso no profesional: 4,8 – 6 ml pf/m ² (0,8-1 trampa/100 m ²)
Frutales subtropicales/tropicales	CERATITIS	48 - 60	Dosis uso no profesional: 4,8 – 6 ml pf/m ² (0,8-1 trampa/100 m ²)
Granado	CERATITIS	48 - 60	(Uso menor): Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Higuera	CERATITIS	48 - 60	(Uso menor): Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Frutales subtropicales/tropicales, Granado, Higuera	NP

Condiciones generales de uso:

Trampas al aire libre durante el crecimiento del fruto, 600 ml por trampa (mosquero), 80-100 mosqueros/ha (0,8-1 trampa/100 m² en uso no profesional).

Las trampas para usuario no profesional listas al uso son trampas ya montadas con la cantidad de producto (0,6 l) contenida en el interior.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional y no profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación:

En todos los cultivos autorizados durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar guantes de protección como mínima medida de protección individual.

Los envases de capacidad superior a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta



el sistema de aplicación.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales: --

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

En la etiqueta se hará constar que "contiene tetraborato sódico nº CAS:1303-96-4".

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 1 l de producto.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; higuera y granado, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --